

**INFORME DE CUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS AL
31-12-2009**

Programa/Institución: Consejo de Política Antártica
Ministerio: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Servicio: INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
Año: 2004
Calificación: Egresado
Fecha Egreso: 31-12-2008 0:00:00

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>1. Fortalecer la función de la Secretaría Ejecutiva del Consejo.</p> <p>Para cumplir con las funciones que le son asignadas por la normativa vigente, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe reasignar recursos administrativos al CPA. Estos recursos deben respaldar un trabajo especializado y permanente del Consejo y sus Comités, que requiere preparación de informes, estudios e información.</p>	<p>Implementar medidas para fortalecer la función de la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo a la gestión realizada con la Subsecretaría de RREE.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>b) Se encuentra prestando servicios en el Departamento Antártica de la Dirección de Medio Ambiente, Antártica y Asuntos Marítimos, la Sra. Nancy Céspedes Lagos, profesional de este Ministerio.</p> <p>c) La tarea de elaborar la documentación relativa al Programa Antártico Nacional 2005/2006 fue integrada al Comité Permanente de Asuntos Generales, donde participan DIMA, INACH y los operadores de las FF.AA.</p> <p>c) las actividades de dirección y gestión se desarrollan actualmente con la participación de la Sra. Nancy Céspedes L. Asimismo, se incorporó a la Secretaría Ejecutiva el General Javier Urbina, asesor presidencial en materias antárticas con rango de Embajador, quien ha asumido la coordinación del Plan Estratégico Antártico y la presidencia del Comité Permanente de Asuntos Generales.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Orden de Servicio</p> <p>memo 884 de 26.julio.2006</p>

<p>2. Fortalecer el rol coordinador y asesor del CPA.</p> <p>Revisar la composición del Consejo y las Comisiones permanentes. Esto con el objetivo de incorporar a todos los actores relevantes en el tema antártico; por ejemplo: la Intendencia de la XII Región.</p>	<p>1. Presentar informe al Consejo de Política Antártica que contenga una propuesta que modifique los miembros integrantes de este organismo y de sus Comités, en base a una revisión de la composición que actualmente tiene dicho Consejo.</p> <p>Esta propuesta será elaborada por el Comité de Asuntos Generales.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>Efectuadas las consultas a la Dirección Jurídica del Ministerio de RR.EE. (DIJUR) ésta manifestó que la modificación de los miembros del CPA es materia de ley. En atención a las dificultades propias del proyecto de nueva ley del Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha adoptado, de momento, la decisión de convocar como invitados a aquellos representantes a ser incluidos como miembros permanentes del CPA.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Acta Reunión CPA del 11 de marzo, 2005</p> <p>Citaciones a las Reuniones CPA</p> <p>Memo 884 de 26.julio.2006</p>
<p>2. Fortalecer el rol coordinador y asesor del CPA.</p> <p>Revisar la composición del Consejo y las Comisiones permanentes. Esto con el objetivo de incorporar a todos los actores relevantes en el tema antártico; por ejemplo: la Intendencia de la XII Región.</p>	<p>2. Implementar la propuesta aprobada por el CPA, modificando en lo que corresponda la composición de los miembros integrantes del organismo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2005</p>	<p>Mediante Decreto 309 del 10/08/06 de RR.EE., publicado en el Diario Oficial el 06/12/06, ha sido modificado el Decreto 495 del 07/04/98 en su artículo 12, letras a) y j) y artículo 14, letras a) y b), introduciendo una debida actualización en la composición de los miembros de los Comités de Asuntos Generales y Financieros, del Consejo de Política Antártica. Con esta modificación se da cumplimiento legal a la Recomendación 2, Compromiso 2 del Programa evaluado del CPA ante DIPRES.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo 884 de 26.julio.2006</p> <p>Decreto 309 del 10/08/06 de RR.EE., publicado en el Diario Oficial el 06/12/06.</p>
<p>3. Definición de actividades y costos de cada operador en Territorio</p>	<p>1. Precisar e identificar anualmente las actividades que comprende cada</p>	<p>Mediante Decreto Nº 24 de 09/02/06 de RR.EE. se aprobaron los recursos financieros para actividades</p>

<p>Antártico.</p> <p>Conocidas y consensuadas las actividades que les corresponde a cada operador, el costo total de dichas actividades debe ser asumido por cada operador. Así por ejemplo, el costo de una investigación científica determinada no debiera estar distribuida en varios operadores sino ser asumido por el INACH, institución responsable de este tema.</p>	<p>proyecto que se ejecutará identificando el costo que tiene para cada Operador su participación o contribución, de acuerdo al Plan Anual del Programa Antártico Nacional. Presentar el plan de ejecución de actividades para la temporada 2005/2006.</p> <p>Esta propuesta será elaborada anualmente por el Comité de Asuntos Generales y revisada posteriormente por el Comité de Asuntos Financieros, para ser sometida al Consejo de Política Antártica.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>antárticas del CPA para el año 2006, identificando el Aporte Fiscal y las actividades a ejecutar por cada operador antártico, según desglose presupuestario por componente, de acuerdo al Plan Anual del Programa Antártico Nacional. (ver nota 6 con copia del Decreto).</p> <p>Mediante Decreto Nº 43 de 25/01/07 de RR.EE. se aprobaron los recursos financieros para actividades antárticas del CPA para el año 2007, identificando el Aporte Fiscal y las actividades a ejecutar por cada operador antártico, según desglose presupuestario por componente, de acuerdo al Plan Anual del Programa Antártico Nacional. (ver nota 7 con copia del Decreto).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Programa de Gastos</p> <p>Costo de la Expedición Científica Antártica, ECA, de carácter anual</p> <p>Of. Res. Nr. 3006/4057, de 3.junio.2005, del Estado Mayor de la Defensa Nacional</p> <p>Of. Res. Nr. 3006/4057, Adjunto</p> <p>Memo 884 de 26.julio.2006</p> <p>Decreto Nº 24 de 09/02/06 de RR.EE.</p> <p>Decreto Nº 43 de 25/01/07 de RR.EE.</p>
<p>3. Definición de actividades y costos de cada operador en Territorio Antártico.</p> <p>Conocidas y consensuadas las actividades que les corresponde a cada operador, el costo total de dichas</p>	<p>2. Ejecutar los proyectos contenidos en el Plan de Actividades aprobado por el CPA para la temporada 2006. Presentar informe con el resultado de la ejecución de dichas actividades.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u></p>	<p>Luego de la evaluación realizada el año 2004, el Comité Permanente de Asuntos Generales sostuvo reuniones sobre esta materia, a objeto de dar cumplimiento a este compromiso, quedando sólo pendiente ser sancionado por el Comité de Asuntos Financieros que preside INACH. Este compromiso será ejecutado en el año 2007.</p>

<p>actividades debe ser asumido por cada operador. Así por ejemplo, el costo de una investigación científica determinada no debiera estar distribuida en varios operadores sino ser asumido por el INACH, institución responsable de este tema.</p>	<p>Junio 2006</p>	<p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo 884 de 26.julio.2006</p> <p>Ejecución de Actividades CPA 2006</p>
<p>4. Generar procedimientos e instrumentos para el seguimiento y evaluación de las actividades que el CPA financie*.</p> <p>Generar los instrumentos necesarios para realizar un adecuado control del gasto y de los resultados de las actividades que el CPA financia; por ejemplo: convenios de desempeño entre el CPA y los Operadores.</p> <p>* Originalmente se recomendó que el CPA no financie o cofinancie actividades en el Territorio Antártico, por cuanto estas actividades son inconsistentes con su diseño y su actual capacidad operativa, las que le dan al organismo un perfil claramente asesor y coordinador. Por lo tanto, se recomendaba eliminar la actual transferencia al CPA que existe en la Ley de Presupuestos y transferir éstos recursos directamente a los operadores. Sin embargo, no se consideró pertinente llevar a cabo esta recomendación para la Ley de Presupuestos del 2005, por lo cual en este documento se presenta la recomendación alternativa a la primera opción, elaborada por el Panel de Expertos.</p>	<p>1. Elaborar, sobre la base del Plan anual de Actividades un convenio de transferencias de recursos. Incluir criterios de asignación de recursos y procedimientos para el control del gasto en función de los objetivos establecidos. Elaborar convenio para el plan de actividades año 2006.</p> <p>Esta propuesta será elaborada por el Comité de Asuntos Financieros.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>Han sido elaborados los convenios de transferencia de fondos a suscribir entre el INACH y los operadores antárticos de las FFAA. Se adjunta a estos convenios como anexo un formato de "Rendición de cuentas para los operadores antárticos de las FFAA CPA 2007" y que se desglosan las actividades por componente e ítem presupuestario. Estos convenios han sido remitidos por la Dirección de Medio Ambiente, Antártica y Asuntos Marítimos (DIMA) del Ministerio de RREE al INACH por Oficio Ord. N°9089 de fecha 8 de junio de 2007 y al Jefe de Estado Mayor de la Defensa Nacional por Oficio Ord. N° 9088 de la misma fecha. Estos documentos deberán ser firmados por el Director del INACH, una vez que sean aprobados y le sean remitidos por el Estado Mayor de la Defensa Nacional.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo 884 de 26.julio.2006</p> <p>Convenio de transferencia de fondos CPA a la Armada</p> <p>Convenio de transferencia de fondos CPA al Ejército</p> <p>Convenio de transferencia de fondos CPA a la Fuerza Aérea</p>

		Anexos de los Convenios de transferencia de fondos CPA
<p>4. Generar procedimientos e instrumentos para el seguimiento y evaluación de las actividades que el CPA financie*.</p> <p>Generar los instrumentos necesarios para realizar un adecuado control del gasto y de los resultados de las actividades que el CPA financia; por ejemplo: convenios de desempeño entre el CPA y los Operadores.</p> <p>* Originalmente se recomendó que el CPA no financie o cofinancie actividades en el Territorio Antártico, por cuanto estas actividades son inconsistentes con su diseño y su actual capacidad operativa, las que le dan al organismo un perfil claramente asesor y coordinador. Por lo tanto, se recomendaba eliminar la actual transferencia al CPA que existe en la Ley de Presupuestos y transferir éstos recursos directamente a los operadores. Sin embargo, no se consideró pertinente llevar a cabo esta recomendación para la Ley de Presupuestos del 2005, por lo cual en este documento se presenta la recomendación alternativa a la primera opción, elaborada por el Panel de Expertos.</p>	<p>2. Revisar y concordar con DIPRES indicadores de desempeño que sirvan de base para evaluar el desempeño del Consejo y realizar su posterior seguimiento.</p> <p>Esta propuesta será elaborada por el Comité de Asuntos Financieros.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>La Dirección de Medio Ambiente, Antártica y Asuntos Marítimos (DIMA) del Ministerio de RREE ha propuesto nuevos indicadores de gestión correspondientes al Consejo de Política Antártica, para ser considerados por DIPRES. Asimismo, DIMA ha elaborado conjuntamente con los operadores de las FFAA, nuevos indicadores de gestión de las actividades que éstos realizan en la Antártica, los cuales han sido incorporados a la Matriz de Marco Lógico del Programa Consejo de Política Antártica 2008 (Programa Antártico Nacional), adjunto al formulario E de la Presentación Presupuestaria 2008.</p> <p>Se estructura Matriz de Marco Lógico conforme a lo acordado con la Dipres, específicamente con el Departamento de Asistencia Técnica, se proyecta en el año 2009 focalizar los cuatro componentes con una disminución de las actividades e indicadores, pero más ajustados a los objetivos y propósitos del Programa, que permitan la ejecución de ellos.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo 884 de 26.julio.2006</p> <p>Indicadores de Desempeño Consejo de Política Antártica marzo 2007</p> <p>Matriz de Marco Lógico Programa Consejo de Política Antártica 2008 (Programa Antártico Nacional)</p> <p>Matriz de Marco Lógico Programa Consejo de Política Antártica 2008 concordada con Dipres</p>
4. Generar procedimientos e	3. Cuantificar indicadores de	Esta materia quedó pendiente de concordar con

<p>instrumentos para el seguimiento y evaluación de las actividades que el CPA financie*.</p> <p>Generar los instrumentos necesarios para realizar un adecuado control del gasto y de los resultados de las actividades que el CPA financia; por ejemplo: convenios de desempeño entre el CPA y los Operadores.</p> <p>* Originalmente se recomendó que el CPA no financie o cofinancie actividades en el Territorio Antártico, por cuanto estas actividades son inconsistentes con su diseño y su actual capacidad operativa, las que le dan al organismo un perfil claramente asesor y coordinador. Por lo tanto, se recomendaba eliminar la actual transferencia al CPA que existe en la Ley de Presupuestos y transferir éstos recursos directamente a los operadores. Sin embargo, no se consideró pertinente llevar a cabo esta recomendación para la Ley de Presupuestos del 2005, por lo cual en este documento se presenta la recomendación alternativa a la primera opción, elaborada por el Panel de Expertos.</p>	<p>desempeño concordados con DIPRES e incorporarlos en lo que corresponda al Sistema de Planificación y Control de Gestión (SIG) institucional.</p> <p>El seguimiento posterior de este compromiso será realizado a través del proceso regular de validación del Sistema de Planificación y Control de Gestión (SIG) de la Institución.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2005</p>	<p>DIPRES, debido a que es necesario aclarar a que institución corresponde los indicadores del SIG, si al INACH o al CPA.</p> <p>Posteriormente, se acordó con DIPRES que algunos de los indicadores que están en la matriz de marco lógico del Programa "Consejo de Política Antártica" y que ya están incorporados en el SIG del INACH, sean reconocidos como válidos y suficientes para dar cumplimiento a este compromiso.</p> <p>Se incorpora en el SIG de INACH el siguiente indicador: Porcentaje de variación de las publicaciones ISI generadas por el PROCIEEN respecto del año anterior, el cual se encuentra en la matriz de marco lógico, componente 2: Investigación Científica y Tecnológica de calidad y eficiencia, subcomponente INACH : Actividad apoyar la ejecución, promoción y divulgación de la ciencia antártica.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo 884 de 26.julio.2006</p> <p>SIG del INACH 2006</p> <p>Matriz de marco lógico Programa Consejo de Política Antártica 2008 concordada con Dipres</p>
---	--	---